



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA**

JUDITH
VANEGAS TAPIA
DIPUTADA LOCAL DTTO. 3 MILPA ALTA / TLALNEPANTLA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2025

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe, Diputada **JUDITH VANEGAS TAPIA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartados A, numerales 1, 4, 6 y 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13 fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; así como 5 fracción I, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a consideración de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A FORTALECER, DIFUNDIR Y OPERAR ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN EL MARCO DE LA SEMANA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA 2025 Y EL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.



ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y CULTURALES

La salud pública en la Ciudad de México tiene raíces que se remontan a inicios del siglo XX. En 1909 se estableció el Puesto Central de Socorros, institución pionera que representó el primer esfuerzo organizado de atención sanitaria en la capital. Esta entidad sería el antecedente directo de la actual Secretaría de Salud local, marcando el inicio de una trayectoria institucional que buscaba responder de manera sistemática a las emergencias y necesidades de salud de la población en una ciudad en constante crecimiento.

En paralelo, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y académicas fue crucial para consolidar la institucionalidad sanitaria. La fundación de la Escuela de Salud Pública de México en 1922 representó un parteaguas en la formación de profesionales especializados. Décadas después, en 1987, esta institución evolucionó en el Instituto Nacional de Salud Pública, un espacio de investigación y capacitación que ha nutrido de conocimientos y propuestas a las políticas de salud tanto nacionales como locales. Esta combinación de formación académica y diseño institucional permitió a la Ciudad de México contar con herramientas sólidas para enfrentar los retos de la salud colectiva.

En este camino de construcción, un punto central ha sido la evolución de las Semanas Nacionales de Salud. A partir de la década de 1980, las campañas masivas de vacunación —que en un inicio se denominaron Semanas Nacionales de Vacunación— comenzaron a consolidarse como un instrumento clave de la política preventiva. En 1993, dichas jornadas se ampliaron bajo la figura de las Semanas Nacionales de Salud, integrando acciones más diversas de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades. Estas campañas no solo lograron incrementar la cobertura de vacunación, sino que también instauraron una cultura de participación ciudadana en torno al cuidado de la salud.

Hoy, ese legado encuentra continuidad en la Semana Nacional de Salud Pública 2025, que se llevará a cabo del 6 al 13 de septiembre bajo el lema “Unidos por tu salud, construyendo bienestar”. Esta edición representa un avance significativo al incorporar como eje prioritario la salud mental, un tema que hasta hace poco permanecía relegado en la agenda sanitaria. La inclusión de este componente está en plena concordancia con la campaña global impulsada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), titulada “Changing the Narrative on Suicide”. [1]



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA**

El respaldo internacional es fundamental. La OMS y la OPS reconocen el suicidio como un problema de salud pública de alcance mundial, al punto de señalarlo como la tercera causa de muerte entre jóvenes de 15 a 29 años. Esta realidad obliga a las autoridades locales y nacionales a alinear esfuerzos con organismos internacionales para atender de manera integral una problemática que impacta no solo en la salud individual, sino también en el bienestar social y comunitario. La Semana Nacional de Salud Pública 2025, al dar un espacio central a la salud mental, muestra la disposición de la Ciudad de México y de México en general a sumarse a este esfuerzo global de prevención y cuidado integral. [1][2].

PROBLEMÁTICA ACTUAL

En México, las tendencias nacionales más recientes muestran una situación preocupante en torno a la salud mental y el suicidio. Durante 2023 se registraron 8,837 defunciones por esta causa, lo que representa el 1.1% del total de defunciones en el país. La tasa nacional alcanzó los 6.8 casos por cada 100,000 habitantes, con un claro predominio en la población masculina. Sin embargo, lo más alarmante es que la mayor afectación se concentra en la población joven de entre 15 y 29 años, un sector que representa el presente y el futuro de la nación [3]. Estos datos reflejan la urgencia de fortalecer políticas públicas, programas preventivos y acciones comunitarias que permitan atender de manera temprana y eficaz este grave problema de salud pública.

En el plano internacional y regional, el mes de septiembre cobra una relevancia especial en la agenda de salud mental. El 10 de septiembre se conmemora el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, instaurado por la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP) y respaldado por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Para el periodo 2024–2026, el lema elegido, “Changing the Narrative on Suicide”, invita a abrir conversaciones francas y reducir el estigma que rodea a esta problemática. En este mismo sentido, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ha enfatizado que el suicidio es prevenible si se aplican intervenciones basadas en evidencia científica, de bajo costo y accesibles a toda la población [2]. Estos llamados globales y regionales constituyen una guía para orientar políticas públicas y estrategias locales que atiendan de manera efectiva la salud mental, fomentando la empatía, la solidaridad y el cuidado colectivo.

En este marco, la Semana Nacional de Salud Pública 2025, que se llevará a cabo del 6 al 13 de septiembre, se convierte en una oportunidad estratégica para incorporar de manera integral la salud mental en las acciones de promoción y prevención que ya se realizan en nuestro país. Bajo este enfoque, no solo se refuerzan los servicios de atención médica, sino que también se promueve un cambio cultural hacia la valoración



del bienestar emocional como parte fundamental de la salud. En México, destaca la campaña “Dale color a tu vida”, la cual busca fortalecer la autoestima, promover un adecuado manejo de las emociones y fomentar la detección temprana de riesgos asociados al suicidio [5]. La articulación de estas acciones nacionales con las estrategias globales refuerza la convicción de que la salud mental debe ocupar un lugar central en las políticas de salud pública.

MARCO JURÍDICO Y CONSTITUCIONAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye la norma suprema del país y sienta las bases del derecho a la salud como una garantía universal para todas las personas. Este marco fundamental es también el punto de partida para el diseño de políticas públicas orientadas a la prevención del suicidio y la atención integral en salud mental, reconociendo que ambas forman parte esencial del bienestar social. En su Artículo 4º, se establece de manera clara que: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...”*. Con ello, se otorga un mandato expreso al Estado mexicano para garantizar este derecho y asegurar su aplicación en todo el territorio nacional.

En el ámbito local, la Constitución Política de la Ciudad de México amplía este principio al reconocer el acceso a servicios de salud como un derecho con carácter integral y con la obligación de las autoridades, incluidas las Alcaldías, de implementar políticas de prevención y atención con visión comunitaria. Así lo señala el Artículo 9, apartado B, numeral 2, al precisar que: *“Toda persona tiene derecho a la salud. Este derecho comprende el acceso a servicios de salud integrales, universales, equitativos y de calidad...”*. De esta manera, la Constitución capitalina asegura no solo la cobertura formal, sino también la equidad y la calidad en la atención de la salud mental y física de la población.

Por su parte, la Ley General de Salud desarrolla el mandato constitucional en un marco normativo que da contenido específico al derecho a la protección de la salud. En ella se reconoce de manera explícita la importancia de la salud mental y de la atención al suicidio como parte de la agenda sanitaria nacional. El Artículo 2º dispone que: *“El derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades: (...) V. La prevención y tratamiento de enfermedades mentales, incluyendo la atención del comportamiento suicida.”* Asimismo, el Artículo 3º, fracción XVI, establece que: *“Es materia de salubridad general la prevención del daño a la salud mental y la atención a las personas con trastornos mentales, incluyendo acciones contra el alcoholismo, la*



**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA**

JUDITH
VANEGAS TAPIA
DIPUTADA LOCAL DTTO. 3 MILPA ALTA / TLALNEPANTLA

farmacodependencia y el suicidio." Estas disposiciones reflejan la visión integral de la ley, que concibe la salud no solo como ausencia de enfermedad física, sino como un estado de bienestar en todas sus dimensiones.

En concordancia con lo anterior, la Ley de Salud de la Ciudad de México regula el acceso a los servicios en el ámbito local, bajo un enfoque integral, comunitario y de cercanía con la ciudadanía. El Artículo 3º señala: "*El derecho a la protección de la salud se ejercerá en los términos establecidos por la Constitución Política de la Ciudad de México, esta Ley y demás disposiciones aplicables.*" A su vez, el Artículo 5º amplía este enfoque al precisar que: "*Los servicios de salud en la Ciudad de México comprenden acciones de promoción, prevención, atención médica y rehabilitación en beneficio de la salud mental...*". Con ello, se fortalece el papel de las instituciones locales como garantes de una política de salud incluyente y preventiva, con especial énfasis en el cuidado emocional y psicológico de la población.

De manera complementaria, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México confiere a estas instancias de gobierno facultades específicas para ejecutar programas de bienestar y de salud pública que impacten directamente en la vida cotidiana de las comunidades. El Artículo 42, fracción IX, establece que: "*Corresponde a las Alcaldías fomentar y promover actividades de carácter cultural, recreativo y deportivo, así como programas de asistencia social, salud y prevención de adicciones...*". Por su parte, el Artículo 43, fracción II, dispone que: "*Las Alcaldías podrán, en coordinación con las dependencias competentes del Gobierno de la Ciudad, llevar a cabo campañas de salud pública en beneficio de la población...*". Estas disposiciones dotan a las Alcaldías de un papel activo y corresponsable en la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio.

Finalmente, el marco normativo que rige el actuar legislativo se encuentra en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual sustenta los procedimientos formales mediante los cuales se someten a consideración del Pleno las proposiciones con punto de acuerdo. En este sentido, el Artículo 101 señala que: "*Las proposiciones con punto de acuerdo podrán presentarse para que el Congreso emita exhortos... Tratándose de asuntos de urgente y obvia resolución, se someterán de inmediato a discusión y votación económica.*" De esta manera, se brinda un cauce normativo claro para que el Congreso ejerza sus facultades y responda con oportunidad a temas prioritarios de salud pública como la prevención del suicidio y la atención integral a la salud mental.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno en este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo.



RESOLUTIVOS

PRIMERO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN Y REPLICUEN DURANTE LA SEMANA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA 2025 Y A LO LARGO DE TODO EL MES DE SEPTIEMBRE ACCIONES INTEGRALES DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO Y PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, INCLUYENDO CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN, TALLERES COMUNITARIOS, ACTIVIDADES ESCOLARES Y MECANISMOS DE DETECCIÓN TEMPRANA, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO.

SEGUNDO. SEGUNDO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE CONFORME A SU MARCO NORMATIVO Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REFUERCE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS EN MATERIA DE SALUD MENTAL EN LOS MÓDULOS LEGISLATIVOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN, QUEJAS CIUDADANAS Y APOYO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, TANTO EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO COMO DURANTE TODO EL MES DE SEPTIEMBRE, CON EL FIN DE BRINDAR ORIENTACIÓN, APOYO PSICOEMOCIONAL Y DERIVACIÓN OPORTUNA A LA CIUDADANÍA.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los ____ días del mes de _____ de dos mil veinticinco.

Judith Vanegas Tapia

DIPUTADA JUDITH VANEGAS TAPIA



REFERENCIAS

- [1] Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio (IASP). (2025). World Suicide Prevention Day 2025. <https://www.iasp.info/>
- [2] Organización Mundial de la Salud (OMS). (2025). World Suicide Prevention Day 2025. <https://www.who.int/>
- [3] Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024). Estadísticas a propósito del Día Mundial para la Prevención del Suicidio. <https://www.inegi.org.mx/>
- [4] Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM). (2025). Informe sobre suicidio en la Ciudad de México. <https://cdhcm.org.mx/>
- [5] Secretaría de Salud. (2025). Semana Nacional de Salud Pública 2025. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/salud>



Certificado de firma

25/09/2025 08:38

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 68D5532A25F596600A0EBCB6

Nombre y extensión: proposicion suicidio_JVT (1).docx.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 7

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

7467079c6f13daa617b11f50580a39bf8370ed7f68eeef5821c51c0ca7684b06

Huella digital del contenido del documento firmado:

ec6226cce16b039c31f56f6ad4a539d614533a09b3bac6f175caaa1ff4dbb4ef

Nombre: Judith Vanegas Tapia

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 2806:107e:1a:91e1:d8ce:fc1e:ef24:c639

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

25/09/2025 08:35

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

25/09/2025 14:38:00 UTC (25/09/2025 08:38:00 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

de2c7235-2665-4a57-ac9-b5f05b171ae8.cons

Huella digital contenida en la constancia:

ec6226cce16b039c31f56f6ad4a539d614533a09b3bac6f175caaa1ff4dbb4ef

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Judith Vanegas Tapia

Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 68D553C42037AB3BB00AFE49	Enviado: 25/09/2025
Derecho	IP: 187.193.216.145	08:36:40
Compañía:		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 25/09/2025
Correo: judith.vanegas@congresocdmx.gob.mx		08:37:51
Teléfono:		Visto: 25/09/2025 08:37:57
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		25/09/2025 08:37:57.376
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	 Firma con texto Judith Vanegas Tapia	Firmado: 25/09/2025 08:37:57.377

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:

<https://app.con-certeza.mx/constancia/de2c7235-2665-4a57-ac9-b5f05b171ae8>